



## ANEXO I

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ENTRE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Esquiú N° 779 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Rector Ing. Flavio Sergio Fama, D.N.I: 14.058.290 y la SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, en adelante "LA SECRETARIA", con domicilio en Av. Ramón S. Luna S/N – Parque Adán Quiroga de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Secretario, Prof. Maximiliano Brumec, D.N.I: 25.495.550, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y capacitación. Así también reconocen el compromiso que las partes mantienen con la sociedad y la necesidad de estimular las actividades deportivas y recreativas en la provincia, la región y el país.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

**TERCERA.** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

**CUARTA:** Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en Actas o Convenios Específicos individuales.



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior

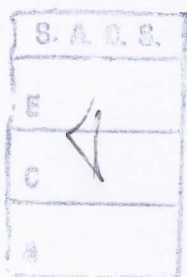


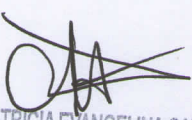
2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

**QUINTA:** Para cada actividad específica, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

**SEXTA:** Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante, ello, las actividades de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes de formular reclamos o pedido de indemnización de cualquier naturaleza.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal en el mencionado ut-supra donde se tendrán por válidas las intimaciones y/o notificaciones que se cursen, sometiéndose además voluntariamente a la competencia de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Sin perjuicio de lo así establecido, las partes manifiestan su voluntad de recurrir previamente a instancias de mediación y/o arbitraje extrajudicial a objeto de resolver los diferendos que pudieran suscitarse.



  
Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA



## ANEXO II

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ENTRE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Esquiú N° 779 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Rector Ing. Flavio Sergio Fama, D.N.I: 14.058.290 y la SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, en adelante "LA SECRETARIA", con domicilio en Av. Ramón S. Luna S/N – Parque Adán Quiroga de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Secretario, Prof. Maximiliano Brumec, D.N.I: 25.495.550, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRELIMINAR:** Es objetivo del presente Convenio que ambas instituciones trabajen de manera mancomunada en la organización de los Juegos Universitarios Regionales del NOA (JUR ) 2018, que se llevarán a cabo en la provincia de Catamarca, del 10 al 13 de septiembre del corriente año, en simultáneo en la instalaciones deportivas de LA UNIVESIDAD y el Polideportivo Capital "Fray Mamerto Esquiú"

**CLÁUSULA PRIMERA:** Para concretar el objetivo formulado LA UNIVERSIDAD tendrá a cargo la coordinación y fiscalización de las distintas disciplinas deportivas: Ajedrez, Futsal, Tenis de Mesa, Futbol 11 Masculino y Femenino. También la Universidad asumirá los gastos correspondientes al transporte de las delegaciones, Alojamiento, Comida y Seguro de Accidentes Personales (Ámbito Deportivo) LA UNVIESIDAD no asumirá otra responsabilidad que las especificadas en el presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA SECRETARIA tendrá a cargo la coordinación y la fiscalización de las siguientes disciplinas: Básquet, Voley Masculino y Femenino, Atletismo Masculino y Femenino, Handbol Masculino y Femenino y Hockey Femenino; como así también la piletta de Tiro Federal para natación Masculino y Femenino. Además, asumirá los gastos correspondientes a los aranceles de los árbitros de todas las disciplinas mencionadas en el presente convenio.



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior

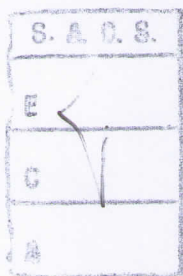


2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

**CLÁUSULA TERCERA :** Las actividades que se desarrollen serán coordinadas por LA UNIVERSIDAD a través de la Secretaría de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, representada por el Director de Deportes Téc. Jorge José Albarracín D.N.I.Nº 26.364.275, por LA SECRETARÍA coordinará el Prof. Guillermo Tapia, DNI Nº 17.890.390

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes mantendrán la autonomía e individualidad de sus estructuras técnicas académicas y administrativas, con el alcance señalado en el convenio marco y asumirán las responsabilidades que a cada una le competen con relación a su personal que resulte afectado para el cumplimiento de las actividades previstas y conforme al objetivo establecido en el presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA:** A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal en el mencionado ut-supra donde se tendrán por válidas las intimaciones y/o notificaciones que se cursen, sometiéndose además voluntariamente a la competencia de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Sin perjuicio de lo así establecido, las partes manifiestan su voluntad de recurrir previamente a instancias de mediación y/o arbitraje extrajudicial a objeto de resolver los diferendos que pudieran suscitarse.



  
Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA